

RESOLUCION ELECTORAL N° 014-2019-CAL/CE

Miraflores, 11 de noviembre del dos mil diecinueve.-

VISTOS; La Resolución N° 09 de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve emitida por el Comité Electoral, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Enero del año dos mil dieciocho y Acuerdo N°029-ACTA-30-01-2019-CAL/JD;

CONSIDERANDO.-Que, con fecha veintiocho de octubre del año en curso, se admitió a trámite la inscripción del abogado Walter Edison Ayala Gonzales como candidato a la Junta Directiva periodo 2020-2021.

Que, el artículo 49 del estatuto de Ilustre Colegio de Abogados de Lima, señala que es el Comité Electoral el encargado de organizar, dirigir y cautelar el proceso para la elección de los Delegados a la Asamblea, Junta Directiva y Junta de Vigilancia y todos los procesos que requiera el Colegio de Abogados de Lima. Sus decisiones son inapelables.

Que, el presente proceso de elecciones generales para elegir a Delegado (a), Junta Directiva y Junta de Vigilancia, se rigen bajo los parámetros del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima, así como del Reglamento de Elecciones 2019.

Que, el artículo 19 del Reglamento de Elecciones 2019 inciso 1, señala los impedimentos de postular al abogado o abogada que:

“Haya ejercido cargo como Delegados ante la Asamblea General, miembro de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité Electoral, Consejo de Ética y/o Caja de previsión Social del Colegio de Abogados de Lima, durante el periodo 2018-2019.”

Que, el Comité Electoral dentro de sus funciones debe verificar si algún candidato se encuentra incurso en los impedimentos establecidos en el artículo del Reglamento, siendo así tenemos que, según consta Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha diez de Enero del año dos mil dieciocho el abogado Walter Edison Ayala Gonzales juramento y formó parte de la Junta Directiva para el periodo comprendido entre 11 de enero del 2018 al 10 de enero del 2020, en su calidad de Director de Ética Profesional;

ROGERS ANIBAL SULCA BAEZ
Presidente
Comité Electoral

PEDRO RAUL QUIROZ ALLEMANT
Secretario
Comité Electoral

SERGIO MIGUEL PONCE PERALTA
Vocal
Comité Electoral



Que, se advierte, el cargo en la Dirección de Ética Profesional por el abogado Walter Edison Ayala Gonzales, se ejerció hasta el treinta de enero del presente año, según consta del Acuerdo N°029-ACTA-30-01-2019-CAL/JD; por lo que, para el proceso Electoral periodo 2020-2021 el referido abogado se encuentra IMPEDIDO de postular.


Que, al haberse incurrido en una de las causales de impedimentos de postulación, previstas en el artículo 19 del Reglamento, la lista queda automáticamente incompleta. Asimismo, no será posible la subsanación de la misma, por no existir algún incumplimiento de requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento, sino que se habría producido la improcedencia de toda la lista presentada, por lo que, se debe declarar su cancelación.


Que, en uso de las atribuciones y obligaciones concedidas en el inciso 11 del artículo 10 del Reglamento de Elecciones 2019, este Comité Electoral;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar IMPROCEDENTE la inscripción del pre-candidato a Decano del Colegio de Abogados de Lima, abogado Walter Edison Ayala Gonzales y, en consecuencia, la cancelación de la lista de candidatos a su Junta Directiva presentada.

Artículo Segundo.- Publíquese en el periódico mural del Comité Electoral y en el enlace del Comité Electoral de la página Web del Colegio de Abogados de Lima, notificándose al personero legal vía correo electrónico.


.....
ROGERS ANIBAL SULCA BAEZ
Presidente
Comité Electoral


.....
PEDRO RAUL QUIROZ ALLEMANT
Secretario
Comité Electoral

 Colegio de Abogados de Lima

.....
SERGIO MIGUEL PONCE PERALTA
Vocal
Comité Electoral